

RESOLUCIÓN N° 659



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 28 ABR 2003

Visto el Expediente N° 3514/01 (4 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior Nros. 1291 del 22 de mayo de 2001 y 1666 del 20 de diciembre de 2002, a los fines de expedir los títulos de ASISTENTE EN PSICOLOGÍA y final de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos propuestos.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se recabó la opinión de un experto en la materia, quienes han formulado algunas observaciones al proyecto, las que fueron tomadas en cuenta por el Instituto.

Que la carrera de que se trata cumple con el requisito de la carga horaria mínima prevista por la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.



RESOLUCIÓN N° 659



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de ASISTENTE EN PSICOLOGÍA y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, con el fin de expedir los títulos de ASISTENTE EN PSICOLOGÍA y final de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, cuyo plan de estudios y duración se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ASISTENTE EN PSICOLOGÍA y final de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de ASISTENTE EN PSICOLOGÍA y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos mencionados, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 659

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 659

ANEXO I



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

CURSO INTRODUCTORIO DE NIVELACIÓN (OPTATIVO)

Nombre de la Asignatura	Carga Horaria Total
Introducción a la Metodología de la Investigación y a la Lógica	60
Introducción a la Biología	60
Introducción a la Psicología	72
Metodología del Estudio	48
TOTAL DE HORAS	240

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Nº	Asignaturas	Régimen	Carga horaria Semanal (hs.)	Carga horaria Total	Correlatividad
01	Fundamentos de Filosofía	Cuatr.	4	64	
02	Fundamentos de Antropología	Cuatr.	4	64	
03	Historia de la Psicología	Cuatr.	4	64	
04	Fundamentos de Sociología	Cuatr.	4	64	
05	Semioología y Lingüística	Cuatr.	4	64	01
06	Estadística	Cuatr.	4	64	
07	Psicología General	Cuatr.	4	64	03
08	Anatomía-Histo-Fisiología General	Cuatr.	4	64	
	Observación	-	-	8	-
	Ateneos	-	-	16	-
TOTAL DE HORAS				536	

SEGUNDO AÑO

Nº	Asignaturas	Régimen	Carga horaria Semanal (hs.)	Carga horaria Total	Correlatividad
09	Métodos Cuantitativos de Investigación	Cuatr.	4	64	06
10	Epistemología de la Psicología	Cuatr.	4	64	07
11	Neuroanatomía Normal y Patológica. Fisiopatología	Cuatr.	4	64	08



RESOLUCIÓN N° 659



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

12	Psicología y Epistemología Genética	Cuatr.	4	64	05-07
13	Teoría Psicoanalítica I	Cuatr.	4	64	07
14	Métodos Cualitativos de Investigación	Cuatr.	4	64	09
15	Psicología Cognitiva	Cuatr.	4	64	11
16	Teoría Psicoanalítica II	Cuatr.	4	64	13
17	Psicología Evolutiva I	Cuatr.	4	64	11-12-13
	Observación	-	-	16	
	Ateneos	-	-	16	-
TOTAL DE HORAS				608	

TERCER AÑO

Nº	Asignaturas	Régimen	Carga horaria Semanal (hs.)	Carga horaria Total	Correlatividad
18	Psicopatología I	Cuatr.	4	64	16-17
19	Psicología Evolutiva II	Cuatr.	4	64	17
20	Teoría y Técnicas Psicométricas de Exploración y Diagnóstico	Cuatr.	4	64	14
21	Psicología Sistémica	Cuatr.	4	64	17
22	Psicopatología II	Cuatr.	4	64	18-19
23	Teoría y Técnicas Proyectivas de Exploración y Diagnóstico	Cuatr.	4	64	20
24	Psicología Social	Cuatr.	4	64	19
25	Salud Pública y Salud Mental	Cuatr.	4	64	-
	Taller: Clínica de Análisis de Casos	-		32	
	Ateneos	-	-	16	
TOTAL DE HORAS				560	

Total de Horas: 1.704

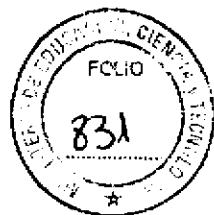
Título Intermedio: ASISTENTE EN PSICOLOGÍA

CUARTO AÑO

Nº	Asignaturas	Régimen	Carga horaria Semanal (hs.)	Carga horaria Total	Correlatividad
26	Psicología Clínica de Niños	Cuatr.	4	64	21
27	Teoría y Técnica de Grupos	Cuatr.	4	64	24
28	Psicoterapias	Cuatr.	4	64	23



RESOLUCIÓN N° 659



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

29	Promoción y Prevención de la Salud Mental	Cuatr.	4	64	25
30	Psicología Clínica de Adolescentes y Jóvenes	Cuatr.	4	64	26
31	Psicología Clínica de Adultos y Tercera Edad	Cuatr.	4	64	26
32	Aspectos Éticos y Legales de la Profesión	Cuatr.	4	64	-
33	Psicofarmacología	Cuatr.	4	64	28
	Pasantías, Supervisiones		-	176	
	Ateneos		-	16	
TOTAL DE HORAS					704

QUINTO AÑO

Nº	Asignaturas	Régimen	Carga horaria Semanal (hs.)	Carga horaria Total	Correlatividad
34	Emergencias e Interconsultas	Cuatr.	4	64	30-31-33
35	Clínica de Grupos	Cuatr.	4	64	30-31
36	Psicología Institucional	Cuatr.	3	48	27
37	Psicología Educacional	Cuatr.	3	48	27-30
38	Psicología Forense	Cuatr.	3	48	30-31
39	Psicología Laboral	Cuatr.	3	48	30
40	Práctica Supervisada (Internado Rotatorio)			320	Todas
	Pasantías, Supervisiones			112	
	Ateneos			16	
TOTAL DE HORAS					768

- No se incluyen las 240 horas del Curso Introductorio de Nivelación por ser de carácter optativo.

TOTAL DE HORAS: 3.176

TÍTULO FINAL: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

ABD



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ASISTENTE EN PSICOLOGÍA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Integrar, en carácter de asistente, equipos interdisciplinarios, para realizar abordajes conjuntos en el campo de la salud mental.
- Realizar tareas de diagnóstico clínico (administración y evaluación de pruebas) supervisados por un Licenciado en Psicología.
- Asistir a Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales, Sociólogos, Psicopedagogos en ámbitos comunitarios.
- Integrar como auxiliar equipos que planifiquen, ejecuten y evalúen, programas de salud mental.
- Participar, como asistente, de equipos y trabajos de investigación.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto abarcando los aspectos normales y patológicos.
- Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y prevención de sus alteraciones.
- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológico.
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos específicamente psicológicos.
- Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la Psicología.
- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el seno social y comunitario.
- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que estas se desarrollan.
- Realizar orientación vocacional y ocupacional.



RESOLUCIÓN N° 659



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos a partir del análisis de puestos y tareas.
- Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación reciproca trabajo-hombre.
- Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en Instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- Realizar asesoramiento y asistencia en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutela, guardas, separación, y situaciones derivadas del derecho de familia.
- Realizar tareas de selección y distribución de personal, detectar causas psicológicas de accidentes de trabajo y realizar una estrategia para la prevención de los mismos.
- Efectuar estudios y asesorar sobre las consecuencias psicológicas de la violación de los derechos humanos sobre el individuo y su entorno.
- Participar desde la perspectiva psicológica en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- Asesorar desde la perspectiva psicológica en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la Psicología.
- Conocer el Código de Ética de su profesión y la legislación que la rige para actuar acorde a ella.

AC.